

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LVI	Managua, D. N., Sábado 26 de Enero de 1952	Nº 21
---------	--	-------

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Contraloría Especial de Cuentas Locales Pág. 177

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Circular Nº 226 178

AGRICULTURA Y TRABAJO

Apruébanse unos acuerdos. 178

MINISTERIO DE SALUBRIDAD PUBLICA

Nombramiento 178

RECAUDACION GENERAL DE ADUANAS

Lista de mercaderías que serán subastadas en el local de la Recaudación General de Aduanas 179

SECCION JUDICIAL

Remates 181
 Títulos Supletorios 183
 Marcas de Fábrica 184
 Terreno Municipal 184
 Citaciones. 184

PODER EJECUTIVO

Gobernaolón y Anexos

Contraloría de Cuentas Locales. Sala del Tribunal de Cuentas. Managua, D.N., veintinueve de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno. Las ocho de la mañana.

Habiendo sido examinada por el Contador de Glosa señor Guillermo A. Ramírez, la cuenta de la Tesorería Municipal de Ciudad Darío, Departamento de Matagalpa, llevada por el Sr. Jacinto Treminio, durante el período del primero de Julio al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, siendo señor Treminio, mayor de edad, casado, agricultor y de aquel domicilio,

Resulta:

Que según Estado de Caja que figura al folio 4, de este expediente, hubo un movimiento de Ingresos y Egresos de Dos Mil Ochocientos Setenta y Seis Córdoba y Cincuenta y Nueve Centavos (C\$ 2,876.59), incluyendo los términos de apertura y cierre; y

Considerando:

Que concluida la Glosa Administrativa de esta cuenta, el Contador que la tuvo a su

cargo, por auto de las diez y veinte minutos de la mañana del doce de Junio de mil novecientos cincuenta, folio 12, estas diligencias fueran elevadas al conocimiento del señor Jefe de esta Sala, para los fines de ley, en cuya virtud este funcionario en último auto de las nueve y cincuenta minutos de la mañana del veintidos de Agosto de mil novecientos cincuenta dispuso que el presente juicio pasara a poder del suscrito contador para los efectos del Trámite Judicial y Fallo, en cuyo cumplimiento se proveyó el auto a las diez de la mañana del mismo día y año, folio 13, el cúmplase de ley y continuación el período Judicial de esta cuenta; y

Considerando:

Que en escrito del veintitres de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno, folio 19, el Sr. Defensor de Oficio don Ricardo Barreto P., de conformidad con sustitución del poder, pidió se le tuviera por apersona lo en el presente juicio, como apoderado del Sr. Jacinto Treminio, presentando como prueba de su legal personería copia del poder otorgado a su favor, que razonado corre al folio 18, pidiendo por último se mandase a correr los traslados de ley a las partes; y

Considerando:

Que habiéndose presentado correcta la cuenta del 10% de Sanidad y de conformidad con Decreto Legislativo Nº 473 de 13 de Septiembre de 1946, por valor de Trescientos Quince Córdoba y Cincuenta y Seis Centavos (C\$ 315.56), que acusa tener como existencia de los fondos del 10% de Sanidad al último de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho. Aprobación del señor Supervisor del 10% de Sanidad, agregado al folio 17; y

Considerando:

Que al devolver traslado el apoderado Sr. Barreto P., con fecha del veinticinco de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno, que corre al folio 20, pide llamar autos y dictar sentencia, por estar desvanecidos todos los reparos de la presente cuenta, y oída la opinión del señor Fiscal General de Hacienda, reverso del mismo folio 20, está de acuerdo con dicho pedimento, ordenando dictar la correspondiente sentencia, por lo cual en providencia de las ocho de la mañana del veintisiete de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno, se mandó llamar autos;

Por Tanto:

Con tales antecedentes, corridos los trámites de derecho, con apoyo del Artículo

151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de Diciembre de 1899, segunda edición oficial y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial, en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente.

Falla:

Que esta cuenta tal como se deja relacionada es buena y por consiguiente se aprueba, quedando el señor Jacinto Treminio, de calidades conocidas en autos, junto con su fiador solidario, libres y solventes con los del 10% de Sanidad, y con el Tesoro Municipal de Ciudad Darío, Departamento de Matagalpa, debiendo extenderse al señor Treminio, copia de esta resolución para que le sirva de suficiente finiquito que de previo debe proveer el papel sellado de ley en la Secretaría del Tribunal de Cuentas.

Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta» y archívese.—Gonzalo Yescas R.—H. Saballos O., Srío.

Hacienda y Crédito Público

22 de Enero de 1952.

Sres. Administradores de Rentas,
Toda la República, y

Sres. Agentes Fiscales: Diriamba,
Corinto, La Libertad, Sto. Domingo,
San Miguelito y El Rama.

CIRCULAR Nº 226

Por las cantidades de Alcohol Puro y Desnaturalizado del Gobierno que, conforme autorizaciones, vendan mensualmente a Jefaturas de Sanidad, Hospitales, Enfermerías y Dispensarios del Departamento Médico de la Guardia Nacional, Instituciones de Beneficencia y Religiosas de la República, y Cooperativas de Carpinteros de Managua, cobren los siguientes precios que cita la Ministerial de Hacienda N.º 09777 de 18 de los corrientes.

- C\$ 2.75, el litro de Alcohol Puro (Dispensado), para las Instituciones antes mencionadas, o a favor de quienes se autorice.
- C\$ 2.20, el litro de Alcohol Desnaturalizado (Dispensado) para las mismas Instituciones o beneficiarios.
- C\$ 2.60, el litro de Alcohol Desnaturalizado (Confederado) para Carpinteros Confederados de Managua.

Estos precios, que modifican los anteriores para la venta de Alcoholes del Gobierno a las referidas Instituciones, son a partir del 1º de Febrero del corriente año, y están en relación con las reformas del Decreto Ejecutivo Nº 3 de 22 de Diciembre de 1951, en cuanto al valor de venta de dichos Al-

coholes, como lo comuniqué a Uds. en mi Circular Nº 223 de 5 de los corrientes.

Acusen recibo y procedan de conformidad.

De Uds. atentamente,

Alf. Mejía Chamorro,

Coronel G. N.,
Director de Ingresos

Agricultura y Trabajo

Nº 73

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico: Aclarar el acuerdo Nº. 72 de fecha 8 de Enero corriente, en el sentido de que no es la señorita Beatriz Díez, quien tiene el aumento mensual de los C\$ 100.00, sino que la señorita Phillips Coe, Secretaria encargada de la Oficina del Servicio Técnico Agrícola de Nicaragua.

Comuníquese. — Managua, D. N. 10 de Enero de 1952.—SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura y Trabajo, Enrique F. Sánchez.

Nº 72

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico: Asignar a partir del día 19 de Diciembre de 1951, a la señorita Beatriz Díez, Secretaria Encargada de la Oficina del Servicio Técnico Agrícola de Nicaragua, un aumento de Cien Córdobas (C\$ 100.00, mensuales, de conformidad con el Presupuesto Extraordinario de Diciembre de 1951 a Junio de 1952, el cual fué aprobado por el Congreso en sus últimas Sesiones Extraordinarias. Dicha partida será pagada del Título VII, Capítulo 19., de dicho Presupuesto.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 8 de Enero de 1952.—SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura y Trabajo, Enrique F. Sánchez.

Ministerio de Salubridad Pública

Nº 114

El Presidente de la República,

Acuerda:

I.—Nombrar al doctor Armando Morales Etienne, 2do. Médico del Dispensario Central de la VII Sección de Salubridad, en sustitución del señor Cayetano Espinosa. Título XII, Capítulo II.

II.—El anteriormente nombrado devengará el sueldo asignado a su cargo en el Presupuesto General de Gastos vigente. Efectivo el primero de Enero de mil novecientos cincuenta y dos.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., doce de Enero de mil novecientos cincuenta y dos.—A. SOMOZA, Presidente de la República.—Dr. Leonardo Somarriba, Ministro de Salubridad Pública.

Recaudación General de Aduanas

Lista de Mercaderías decomisadas que serán vendidas en Subasta Pública, en el Local de la Recaudación General de Aduanas, a las 9.30 a.m. el Martes veintinueve de Enero de 1952

Lote No. 1		
18	Chalinas de tul de seda artificial	₡ 129.60
42	Fustanes de seda artificial, adornados	378.00
3	Combinaciones de seda artificial	72.00
58	Bloomers de Nylon	435.00
6	Bloomers de seda artificial	36.00
		<u>₡ 1,050.60</u>
Lote No. 2		
10	Cortes, 27 yds. género de seda artificial	₡ 145.80
1	Doc. tijeras de acero, para costureras	14.40
11	Cortaplumas, mango de pasta	16.50
1	Doc. plumas fuente	36.00
		<u>₡ 212.70</u>
Lote No. 3		
7	Combinaciones de seda artificial adornadas	₡ 168.00
8	Fustanes de seda artificial, adornados	72.00
5	Camisones de seda artificial, adornados	120.00
5	Portabustos de seda artificial, adornados	60.00
1	Doc. bloomers, de Nylon	90.00
1	Doc pañuelos de seda artificial, para hombres	14.40
2	Pañuelos de seda para la cabeza	12.00
3	Manteles de seda artificial y algodón	54.00
4	Sweaters de algodón, tejido de punto	24.00
3	Frascos brillantina «Yardley»	10.50
2	Frascos loción para después de afeitarse	20.00
4	Figuras de pasta	12.00
2	Camisas «Arrow», blancas, para hombres	42.00
2	Figuras de loza, odornos para la sala	12.00
1	Doc. tijeras para costureras	24.00
1	Doc. sardinas picantes, «Sprats»	34.36
3	Latas sardinas ovaladas, «Del Río»	5.40
4	Latas sardinas «Alta Mar»	2.40
2	Latas Petit-pois	3.60
2	Paquetes uvas pasadas	4.00
		<u>₡ 784.86</u>
Lote No. 4		
8	Combinaciones de seda artificial, adornadas	₡ 192.00
2	Chalinas de tul de seda artificial, grandes	72.00
1	Mantel de seda artificial y algodón	18.00
6	Cortes, 21 1/2 yds. seda artificial, surtidos	103.20
1	Camisa «Arrow», blanca, para hombre	21.00
4	Sweaters de algodón, tejido punto	24.00
3	Frascos brillantina sólida, «Yardley»	10.50
30	Tijeras de acero, para costureras	60.00
1	Doc. sardinas picantes, «Sprats»	34.56
2	Paquetes de uvas pasadas	4.00
		<u>₡ 534.26</u>
Lote No. 5		
24	Doc. calcetines de algodón y seda para hombres	₡ 518.40
36	Doc. calcetines de seda artificial para hombres	604.80
		<u>₡ 1,123.80</u>
Lote No. 6		
6	Doc. fustanes de seda artificial adornados	₡ 540.00
6	Doc. tijeras de acero para sastres	144.00
6	Doc. tijeras de acero, para costureras	108.00
12	Botellas, 1 caja whisky Red Hackie	275.00
		<u>₡ 1,067.00</u>



	Lote No. 7	
15	Doc. pañuelos de seda para la cabeza	\$ 1,620.00
	Lote No. 8	
23	Bloomers de seda artificial, para señoras	\$ 115.00
2	Camisas «Arrow», de algodón estampado, para hombres	42.00
66	Combinaciones de seda artificial, adornadas	1,320.00
		<u>\$ 1,477.00</u>
	Lote No. 9	
3	Doc. juguetes de madera, hierro y seda	\$ 90.00
47/11/12	Doc. calcetines seda artificial, para hombres	805.00
		<u>\$ 895.00</u>
	Lote No. 10	
28	Corbatas de seda artificial, largas	\$ 168.00
1	Lote retazos de cintas de seda artificial	200.00
6	Pzs. 202 1/2 yds. tul de seda artificial	1,458.00
		<u>\$ 1,826.00</u>
	Lote No. 11	
1	Pza. tul de algodón, 15-1/2 ydas	\$ 58.50
18	Cortes, 348 yds. seda artificial, surtida	2,088.00
		<u>\$ 2,146.50</u>
	Lote No. 12	
3	Doc. pañuelos de seda artificial, para hombres	\$ 43.20
2	Doc. pañuelos de seda artificial, para mujeres	18.00
		<u>\$ 61.20</u>
	Lote No. 13	
85	Cortes, 280 ydas. seda artificial surtida	\$ 1,344.00
4	Doc. calcetines de seda artificial, para hombres	86.40
2	Pares medias, de Nylon	12.00
		<u>\$ 1,442.40</u>
	Lote No. 14	
96	Doc. calcetines de seda artificial, para hombres	\$ 1,612.80
	Lote No. 15	
30	Doc. pañuelos de seda artificial, para hombres	\$ 432.00
1	Doc. pañuelos de algodón «Piramid»	18.00
15	Portabustos de seda artificial, adornados	180.00
8	Pzs. 89 yds. Jersey de seda artificial	1,068.00
		<u>\$ 1,698.00</u>
	Lote No. 16	
129	Bloomers de seda para señoras	\$ 645.00
42	Chalinas de tul, de seda	302.40
		<u>\$ 947.40</u>
	Lote No. 17	
13	Bloomers de Nylon	\$ 97.50
980	Medallas de latón bronceado	196.00
59	Combinaciones de seda artificial, adornadas	1,770.00
		<u>\$ 2,063.50</u>
	Lote No. 18	
18	Camisones de dormir, de seda artificial	\$ 540.00
91	Cortes, 327 yds. seda artificial, surtida	1,765.80
		<u>\$ 2,305.80</u>
	Lote No. 19	
2	Cortes 6 yds. género de algodón	\$ 10.80
4	Cortes, 11-1/2 yds. género bordado algodón	69.00
1	Corte, 2-3/4 yds., olan cristal ad.	19.80
1	Pza., 14 yds, dril blanco de algodón	42.00
1	Blusa de seda artificial, adornada (mañanita)	15.00
1	Faja de seda elástica, para señora	24.00
1	Payama de seda artificial, adornada, para señora	24.00
1-11/12	Doc. perfumes surtidos	180.00
1	Caja chiclets Adams	6.00
		<u>\$ 390.60</u>

Lote No. 20	
5 Cortes, 15 yds, seda artificial	₡ 72,00
1 Corte, 2 3/4 yds. género de algodón	8 25
	<u>₡ 80.25</u>
Lote No. 21	
4 Cortes, 11 1/4 yds. seda artificial	₡ 54.00

ADVERTENCIA:

Los interesados antes de hacer sus ofertas de compra, deberán examinar los artículos puestos a la venta, pues la Recaudación General de Aduanas considera toda oferta, en el momento de subasta, como hecha de conformidad con el estado de lo que se ofrece comprar y, por esta razón, será inútil o inadmisibles cualquier reclamo que se haga después del remate, ya que al valuar todos los artículos comprendidos en esta subasta se tomó en cuenta de manera equitativa, las condiciones de cada uno de ellos.

Managua, D. N., 18 de Enero de 1952

Thomas G. Downing,
Coronel G. N.,
Recaudador General de Aduanas

SECCION JUDICIAL

REMATES

No. 169

Once mañana nueve Febrero próximo entrante subastarse mejor postor local este Juzgado solar treinta metros largo diecinueve metros cincuenta centímetros ancho situado barrio Solórzano suburbios suroeste esta ciudad estos linderos: norte y occidente, Alfonso Solórzano; Sur, Trece Calle Suroeste; oriente, Quince Avenida Suroeste.

Véndese ejecución Francisca viuda de Mendoza contra Pastor Navarrete. Admítense posturas no bajen cuatro mil ciento treinta córdobas.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito.—Managua, diez mañana veintidós Enero mil novecientos cincuentidos. Homero Sierra, Secretario.

196 3 3

No. 188

Dos y media tarde, seis Febrero subastarse finca urbana, jurisdicción Santa Teresa, limitada: oriente, calle; poniente, norte, Teresa Cruz; sur, David Vado. Valorada Doscientos Córdobas. Véndese ejecución Petrona Somoza Palacio, contra José María Saborío. Terreno propio.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil.—Jinotepe, veintidós Enero mil novecientos cincuentidos.—Leónidas Sánchez, Secretario.

201 3 2

No. 179

Once mañana sábado dieciseis Febrero próximo venidero rematarase mejor postor local este Juzgado casa cañón doce y media varas frente con corredor, veintisiete varas mediaguas, construcción taquezal, horno panadería, todo en solar diecisiete varas frente treinta fondo situado barrio (ementario Nuevo esta ciudad, estos linderos: este, María Carranza; occidente, Amadeo Novillino; norte, Concepción García, calle en medio, Juan José Espinal.

Véndese ejecución Francisca viuda Mendoza contra Adrián Meza suma córdobas. Base subasta nueve mil cuatrocientos cuarenta córdobas.

Dado Juzgado Civil Primero Distrito.—Managua, veintres Enero mil novecientos cincuentidos.—R. Barrios O., Srío.

302 3 2

No. 184

Cuatro tarde treintauno presente mes subastarse este local Juzgado 2o. Distrito Civil, propiedad Las Cañas doscientas manzanas jurisdicción San José

Remates Departamento Boaco, ubicada Comarca Las Cañas, limitando dicha finca: oriente, propiedad Dámaso Flores, camino interpuesto; occidente, norte y sur, las de Concepción Arancibia y Eulogio Bermúdez al sur, mejor postor.

Avalúo base dos mil córdobas. Ejecución Luis Solano a Francisco Ortega.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Distrito Segundo Civil.—Managua, veintitres Enero mil novecientos cincuentidos.—Julio Ricardo Aguilar, Srío.

197 3 2

No. 201

Once mañana siete Febrero próximo, subastarse este Juzgado casa y solar, Paz Centro, lindante: oriente, mediando calle, Hercilia Ordóñez; poniente, Emperatriz Ocampo; norte, Teodoro Toruño; sur, mediando calle, Paulina Navarrete, Pilar Saavedra. Casa: diez varas largo, tejas, forma cañón. Solar: cercado paredes piedra.

Ejecuta: Eliseo Ibarra Somarriba. a María Elsa Venerio.

Base posturas: Dos mil quinientos córdobas.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Civil Distrito.—León, veintitres Enero mil novecientos cincuentidos.—J. R. Saborío E., Srío

213 3 1

No. 200

Once mañana ocho Febrero próximo, subastarse este Juzgado, mitad casa y solar, Cantón Dolores Barrio San Felipe, León, lindante: oriente, Manuel Hernández; poniente, Luciano Hidalgo; norte, mediando calle; Andrés Baldizón; sur, José Salvatierra. Casa: entejada, sobre horcones, paredes adobe, doce varas largo con corredor y cocina. Solar: veinticuatro por cincuenta varas, veintiuna ancho, con pozo y pileta.

Ejecución: Trinidad Zamora contra Patricia Hidalgo de Delgado.

Base posturas: Un mil seiscientos ochenta córdobas.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Civil Distrito.—León, veintitres Enero mil novecientos cincuentidos.—J. R. Saborío E., Srío

212 3 1

No. 199

Once antemeridianas once Febrero próximo entrante y en ejecución de Yolanda Caligaris contra Josefa Torres de González, vendérase en pública subasta, en este Juzgado, solar urbano de trescientas treinta varas cuadradas de superficie; y situado esta ciudad, en manzana comprendida entre décima

y undécima calle suroeste y trigésima primera avenida, teniendo por todos sus rumbos terrenos de Julio Lalinde, con avenida al este. Ofertas deberán ser no menores de un mil córdobas.

Dado Juzgado Primero Civil del Distrito.—Managua, veinticinco Enero mil novecientos cincuenta y dos.—Humb. Mendoza L., Srio.

214 3 1

No. 112

El día Domingo 3 de Febrero de 1952, a las 8 a. m. en el local de esta Agencia y de conformidad con los Artículos 12 y 13 de nuestra Ley Orgánica, se rematarán en el mejor postor, las prendas de plazo vencido detalladas a continuación, cuyos dueños no las hubieren refrendado o rescatado en tiempo.

Las personas que quieran hacer posturas en esta subasta, pueden presentarse que serán oídas conforme a derecho.

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
33559	1 Peinador espejo pequeño	69.00
33701	2 Anillos, 8 grms	55.20
33760	1 Cadena rev., de oro, 2 grms	11.04
33767	1 Martillo y un par de planchas para ropa	6.90
33781	1 Pulsera de filigrana, de oro, 14 y 1/2 grms	55.20
33796	1 Cadena con dije, de oro, 1 gr	13.80
33798	1 Cadena con dije, de oro, 2 y 1/2 grms	20.70
33800	2 Cadenas con medalla y rev., una cadena, dos anillos y un anillo con hueco piedra e imitación de perlas, de oro, 19 grs	138.00
33818	1 Plancha eléctrica	13.80
33859	2 Alfiler con dije y dos anillitos, de oro, 3 y 1/2 grms	13.80
33872	1 Cadena con medalla de china y una pulsera con dije de moneda, de oro, 20 grms	69.00
33873	4 Anillos distintos, de oro, 4 grs	27.60
33890	6 Yardas de género café y verde	11.04
33956	1 Cepillo de hierro	5.52
34023	1 Cadena para bujes	13.80
34032	1 Anillo, de oro, 3 grms	20.40
34056	1 Par de argollas, un par de chapas con piedra, un anillo y una esclava con cadena en m/e, de oro, 7 1/2 grms	40.80
34057	2 Anillos y un anillo con piedra, de oro, 5 grms	27.20
34068	1 Anillo de filigrana, de oro, 1 y 1/2 grms	13.60
34078	1 Cadena con medalla, de oro, 2 y 1/2 grms	20.40
34085	7 Yardas de género para mosquito	20.40
34089	1 Mantel plástico	6.80
34114	1 Cadena reventada, de oro, 1 y 1/2 grms	6.80
34128	1 Anillo de oro, 4 grms	27.20
34136	6 Yardas de género	24.48
34161	1 Pantalón de gabardina	13.60
34182	1 Bomba hidráulica de camión	26.80
34188	1 Reloj de pulso con brazaletes	67.00
34201	1 Prendedor con piedra, de oro, 5 grms	26.80
34202	1 Vestido de mujer y una combinación de manita	8.04
34220	1 Cordón con medalla, de oro, 2 y 1/2 grms	26.80
34230	1 Pana enlozada	5.36
34239	1 Reloj de pulso sin pulsera	20.10
34266	1 Anillo, de oro, 3 1/2 grms	20.10
34270	1 Peinador con tres lunas una de ellas quebrada	48.24
34277	1 Collar de cuentas y dos anillos,	
34292	1 Vitrina de madera con vidrios de oro, 16 grms	80.40
34328	1 Anillo con piedra, de oro, 3 grs	26.80
34330	1 Anillo, de oro, 4 grs	26.80
34337	1 Cadena, un par de chapas con piedra, un prendedor con piedra, dos anillos, un anillo con hueco y un prendedor, de oro, 15 grms	40.20
34338	2 Anillos, un anillo liso y un anillo con piedra, de oro, 5 grms	26.80
34344	1 Cadena con dije de filigrana y dos cadenas con dijes, de oro, 6 1/2 grms	93.80
34349	1 Anillo, de oro, 1 1/2 grms	13.40
34351	1 Anillo con piedra, un dije esmaltado, dos medallas una de ellas sin argolla, de oro, 6 1/2 grms	46.90
34373	1 Medalla, de oro, 1/2 gr	6.70
34376	1 Anillito, de oro, 1/2 gr	6.70
34377	1 Cadena sin traba con dije y un anillo despegado, de oro, 12 y 1/2 grms	67.00
34382	1 Cadena reventada con medalla, tejido una parte de la cadena, oro, 4 y 1/2 grms	20.10
34383	1 Vestido de mujer de dos piezas	8.04
34392	5 Anillos distintos y un dije, de oro, 12 grms	93.80
34396	1 Anillo, de oro, 11 y 1/2 grms	67.00
34427	1 Anillo, de oro, 5 grms	33.50
34431	3 y 1/4 yardas de satén blanco	20.10
34464	1 Lámpara tubular	5.36
34474	1 Anillito con piedra, de oro, 1/2 gramo	5.36
34477	1 Cadena reventada, dos pares de argollas y un patacón, de oro, 3 1/2 grms	33.00
34491	1 Medalla con alfiler, de oro, 1/2 grmo	5.28
34542	1 Cadena con dije, de oro, un anillo, 5 grms	39.60
34554	1 Lámpara de mano	5.28
34561	2 Yardas de seda amarilla	7.92
34599	1 Yarda de gabardina doble ancho	6.60
34603	3 Pares de planchas para ropa	23.76
34625	2 3/4 yardas de género azul, una cruz y medalla con alfiler, de oro, 1/2 grms	19.80
34627	1 Nivel de plomo de hierro	13.20
34633	1 Anillo, de oro, 3 grms	13.20
34650	1 Anillo con piedra, de oro, 2 y 1/2 gramos	15.80
34682	1 Par de chapas con piedra, de oro, 1 grmo	6.60
34698	2 Anillos, con piedra, de oro, 5 gr	33.00
34711	3 Yardas de seda floreada	13.20
34721	1 Cadena, de oro, 4 grms	13.20
34751	2 Anillos, de oro, 3 grms	19.80
34767	1 Par de planchas para ropa	6.60
34771	1 Bicicleta marca Phillips	132.00
34790	1 Anillo con hueco, 1 medalla con cadenita, de oro, 2 grms	13.20
34805	1 Anillo, de oro, 1 1/2 grms	9.24
34812	1 Medalla, de oro, 1/2 grm	5.28
34820	1 Anillo con piedra y una medalla con alfiler, de oro, 4 grms	19.80
34838	1 Cadena con medalla, de oro, 6 1/2 grms	66.00
34839	1 Anillo y un cristo, de oro, 9 grs	66.00
34840	1 Par de chapas de filigrana y un cristo de oro, 3 grms	13.20
34873	1 Cadena con dije y un anillo, de oro, 3 grms	32.50
34877	1 Cadena con crucifijo, de oro, 9 grms	26.00
34878	1 Pulserita con rosas y piedras, de oro, 3 grms	19.50
34884	1 Par de palacones, de oro, 1/2 gr	5.20

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
34895	1 Esclava, de oro, 3 grms	26.00
34930	1 Par de argollas, de oro, 1 grm	6.50
34931	1 Par de chapas, de oro, 1 1/2 grs	9.10
34932	1 Cadena reventada con dije, de oro, 1 1/2 grmr	13.00
34933	1 Cadena, de oro, 1 grmo	9.10
34942	3 Anillos, de oro, 4 grms	26.00
34952	1 Sepillo de hierro	19.50
34953	1 Cadena con dije, de oro, 3 grs.	19.50
34959	1 Par de planchas para ropa	7.80
34993	2 Pares de chapas y un par de chapas de filigrana, de oro, 2 grs.	13.00
35015	1 Par de argollas, de oro, 3 grs	13.00
35029	1 Cadena reventada con medalla, un anillo con hueco y un cristo de oro, 9 y 1/2 grs.	52.00
35044	1 Balanza de cucharón con sus pesas	13.00
35054	1 Cadena con medalla, de oro, 1 y 1/2 grs.	6.50
35055	2 Yardas saté negro	13.00
35078	1 Cadena y un anillo, de oro, 5 gr	19.50
35101	1 Esclava reventada, de oro, 3 gr	19.50
35126	1 Tocadorcito pequeño	19.50
35135	1 Cruz con piedra y una cadena sin traba, de oro, 13 y 1/2 grs.	39.00
35136	1 Par de planchas para ropa	5.20
35160	1 Caja de taladro y uu sepillo de ropa	26.00
35161	1 Esclava, de oro, 1 y 1/2 grs.	13.00
35183	1 Pulserita, varios anillitos en m/e. una rosita, un par de chapas una de ellas sin traba, de oro, 6 grs. y una lámpara y un calderito de plata	19.50
35185	1 Cadena reuentada con medalla, de oro, 2 grs.	19.50
35202	1 Cadena reventada con medalla y una chongas, de oro, 4 y /2 gr	39.00
35203	1 Cadena con medalla y cruz, de oro, 2 grs.	19.50
35213	1 Cadena con reventaduras, de oro 11 gramos	39.00
35534	3 Yardas de vellela	7.68
35536	2 1/5 Yardas de seda celeste	12.80
35572	2 Yardas de seda satín	12.80
35764	3 Yardas de seda rosada	5.04
35870	3 Yardas de género	5.04
35903	3 Yardas de género azul	12.60
35972	1 3/4 yardas de gabardina azul	12.60

CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR
(Monte de Piedad)
Agencia de Jinotepe

2 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 76

María Torres viuda de Valenzuela, solicita título supletorio solar y casa, ubicados cantón La Parroquia, esta ciudad; solar mide cuarenta varas en cada costado norte y sur, y treinta y tres varas y tres cuartas, costado oriental, y treinta y siete varas costado occidental. Casa mide veintidós varas por seis y media ancho, parte embarrada, y resto de tablas, entejada, teniendo anexos: corredor, mediagua pozo y excusado. Conjunto limita: oriente, mediando calle, Juan Rodríguez, y Ernesto Moncada; poniente, Isabel viuda de Rodríguez; norte, los de Julián Moreno, y sucesores Hipólita Castillo; sur, Federico Torres y Edelmiro Rodríguez.

Oyense oposiciones término legal.
Juzgado Distrito. Estelí, diez Enero mil novecientos cincuenta y dos. Ocho de la mañana.—Julio C. Madrigal.—Calixto Gutiérrez B., Srío.

Conforme.—Calixto Gutiérrez B., Srío., Srío.

89 3 2

Nº 9035

Ramiro Gómez Solary, solicita título supletorio, casa, solar propios, urbanos Moyogalpa, veinte varas frente, cuarenta fondo, limitando: oriente, Francisco Roca; poniente, Josefa Laura Vargas; norte, Paula Ponce; sur, Albertina Castro.

Oponerse legalmente.
Juzgado Civil Distrito. Rivas, Noviembre veintitres, mil novecientos cincuentiuno.—José Cruz Muñoz, Srío. 4107 3 2

Nº 9067

Julio Herrera, mayor, casado, solicita título supletorio un solar en comarca Puntarenas, esta jurisdicción, estos linderos: norte, Carmen Herrera; sur, Teresa Gómez; oriente, Canuto López, camino enmedio; y poniente, Benito Morales, terreno propio. Citación Sfudico Municipal.

Interesados opónganse término de ley.
Dado Juzgado Local. Quezalguaque, veintitrés de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—José Dolores Mena, Juez Local.—Antonio Castellón, Srío. 4113 3 2

Nº 9117

Angela Martínez, solicita título supletorio, lote diez manzanas, terreno propio jurisdicción Nagarote, lindante: oriente, Lizandro Aguilar; poniente, Pedro Rueda; norte, solicitante; sur, Gertrudis Solís. Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, tres Diciembre mil novecientos cincuentiuno.—J. R. Saborío E., Srío. 3 2

Nº 9156

Francisco Luis Méndez, solicita título supletorio rústica, jurisdicción Belén, tres manzanas, lindando: oriente, Isidoro López; poniente, sucesión Juana Espinoza; norte, finca Talolinga; sur, Asunción Wenceslao Zúñiga.

Oponerse legalmente.
Juzgado Civil Distrito. Rivas, Diciembre cinco, mil novecientos cincuentiuno.—José Cruz Muñoz, Srío. 4202 3 2

Nº 50

Andrés Suárez, mayor de edad, casado, artesano, este domicilio, solicita título supletorio una casa de habitación y solar vacante este pueblo, paredes adobe, cubierta teja barro, correspondiente solar que mide, diez varas por diez y siete largo; construcción diez varas largo, por siete ancho, y limita: oriente, solar y casa Ramón Funes; occidente, solar del solicitante; norte, mediagua Ramón Funes; y sur casa Guillermo Ardón h., calle en medio, solar vacante, mide, diez y siete varas por veintidós de largo, y limita: oriente, casa del solicitante, callejón en medio; occidente, potrero Guillermo Ardón h.; norte, solar y casa de Modesto Torres; y sur, solar y casa de Elías Valle.

Quien pretenda derecho opóngase término legal.
Dado Juzgado Local. Telpaneca, tres de Enero de mil novecientos cincuenta y dos.—J. Pablo Guillén.—Asunción Gutierrez, Srío.

Es conforme con su original—Enmendado—largo —vale.— Juez Local, Pablo Guillén.—A. Gutiérrez G., Srío. 69 3 2

Nº 9215

Ignacio Nieves Rugama, solicita título supletorio este Juzgado Distrito, una finca rústica situada Cuevitas, esta jurisdicción y en sitio proindiviso La Concepción, como de veinte manzanas terreno, acotada cercos alambre púas, en parte, madera rodada y pedriza propios y naturales, conteniendo como dos manzanas potrero empastado zacate guinea y jargua, parcelas dedicadas cultivo cereales, dos ojos de agua, montaña y rastrojales; lindante: oriente, predio Ignacio Rugama; occidente, propiedad Sin-

foroso y Félix Malrena; norte, propiedad Los Amarillos; y sur, predio herederos Domingo Rugama.

Quien crea tener mejor derecho opóngase término ley.

Dado Juzgado Distrito. Ramo Civil. Estelí, once mañana trece Diciembre mil novecientos cincuenta y uno.—Julio C. Madrigal.—J. L. Jarquín C., Srío.

Estelí, catorce Diciembre mil novecientos cincuenta y uno.—J. L. Jarquín C., Srío.

4257 3 2

No 3

José María Ugarte, solicita título supletorio, terreno propio rústico, cuatro manzanas esta jurisdicción, limitado: oriente, La Providencia; poniente, Planta Eléctrica; norte, Carlos Holman; sur, Agustín Vanegas. Intervino Síndico.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, dos Agosto mil novecientos cincuenta y uno.—Moisés S. Cole, Srío.

13 3 2

No. 2591

Adrián López, solicita título supletorio, lote terreno propio treinta manzanas, limitado: oriente, terrenos nacionales; poniente, Adrián López; norte, Telfora López; sur, Juan Amador.

Oponerse legalmente.

Juzgado Civil Distrito. Rivas, siete Diciembre mil novecientos cincuenta y uno.—Moisés S. Cole, Srío.

4206 3 2

No 79

Juan Amador, solicita título supletorio inmueble propio, rústico, en Las Lajas, jurisdicción Tola, treinta manzanas cabida, limitado: oriente, nacionales; poniente, Simona Amador; norte, Adrián López; sur, Rosa Maltez.

Oponerse legalmente.

Juzgado Civil Distrito.—Rivas, Diciembre once, mil novecientos cincuenta y uno.—José Cruz Muñoz,

86 3 1

MARCAS DE FABRICA

No 180

Winthrop Products Inc., de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

"ARUCIT"

para: Preparaciones medicinales y farmacéuticas de toda clase.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, diecinueve de Enero de mil novecientos cincuenta y dos.—A. Rizo Oyanguren, Oficial Mayor.

207 3 1

No 185

Winthrop Products Inc., de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

"ARGOR"

para: Preparaciones medicinales y farmacéuticas de toda clase.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, diecinueve de Enero de mil novecientos cincuenta y dos.—A. Rizo Oyanguren, Oficial Mayor.

206 3 1

No 186

Winthrop Products Inc., de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

"NOTIMOL"

para: Preparaciones medicinales y farmacéuticas de toda clase.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, diecinueve de Enero de mil novecientos cincuenta y dos.—A. Rizo Oyanguren, Oficial Mayor.

205 3 1

No 187

Winthrop Products Inc., de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

"NEDRAN"

para: Preparaciones medicinales y farmacéuticas de toda clase.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, diecinueve de Enero de mil novecientos cincuenta y dos.—A. Rizo Oyanguren, Oficial Mayor.

204 3 1

TERRENO MUNICIPAL

No 84

Leonardo Lacayo Ocampo, solicita venta de terreno Urbano, sito al Oriente de esta ciudad, limitado: norte, el de Mejía Chamorro; con 18.90 m. aproximadamente; sur, 5ª. Calle S. E. en medio; con 21.20 m. aproximadamente; oriente, 16 Ave. S. E. en medio; con 10 m. aproximadamente; y poniente, terreno de Angela García; con 10.50 m. aproximadamente.

Quien tenga mejor derecho, opóngase término legal.

Ministerio del Distrito Nacional.—Managua, catorce de Enero de mil novecientos cincuenta y dos.—Oct. Rivas Ortíz, Oficial Mayor.

101 3 3

CITACION

No 190

Con instrucciones de la Directiva de la «Nicaragua Sugar Estates Ltda.», cito a los Accionistas de esta Compañía para una Junta General Ordinaria, la que de conformidad con los Estatutos, tendrá verificativo a las once de la mañana del día quince de febrero próximo venidero, en las Oficinas de la Empresa, situadas en la primera calle sur de la ciudad de Granada.

En la referida Junta, como asunto especial, se tratará y resolverá, a moción de la expresada Directiva, sobre la conveniencia de aumentar o no el capital social, adoptándose en caso afirmativo la forma legal que más convenga a los intereses de la Compañía y de los Accionistas, y decretándose en la Junta para la cual se cita, respecto al asunto indicado, según lo que en ella se resuelva, las modificaciones que sean procedentes tanto en el Contrato Social como en los Estatutos de la Compañía.

Granada, Nic., veintitrés de Enero de mil novecientos cincuenta y dos.—Dionisio Cuadra Benard, Secretario.

199 3 2